

# Las *Notas* de la C2A

## Agricultura y alimentación en cuestión

Número 16 - Marzo 2014

### ¿LA AGRICULTURA POR CONTRATO PUEDE CONTRIBUIR AL FORTALECIMIENTO DE LAS AGRICULTURAS CAMPESINAS Y A LA SOBERANÍA ALIMENTARIA DE LAS POBLACIONES DEL SUR?

*Desde varios años, el desarrollo de distintas formas de contratación, o de « agricultura por contrato », entre campesinos y empresas agroalimentarias es una de las evoluciones más notables de los sistemas agrarios y alimentarios mundiales. Además, tratados comerciales se desarrollan en ciertos territorios, entre campesinos trabajando de forma individual u organizada y diferentes operadores económicos (mayoristas, transformadores, exportadores...). Se trata de acuerdos sobre la producción y el abastecimiento de productos agrícolas según condiciones y precios previamente establecidos. En un contexto de masificación y de estandarización de la alimentación, y en el que hay que cumplir con exigencias cada vez más estrictas de calidad, higiene y trazabilidad, las empresas ven en aquella contratación una manera de controlar y asegurar sus abastecimientos para garantizar volúmenes, estándares de calidad (ante todo respecto al calibre y al higiene), modos de producción e incluso precios.*

*Es necesario recordar que existen diferentes formas y definiciones de la agricultura por contrato. Aquí, estamos hablando del modelo de alianza comercial, muy frecuente en los países en desarrollo, caracterizado por préstamos de « insumos » – semillas, abono, crédito o servicios de vulgarización – consentidos por una empresa a campesinos individuales o a una organización de campesinos a cambio de derechos de compra exclusivos de volúmenes predefinidos de la cosecha, bajo reserva del respeto de un pliego de condiciones en términos de calidad estándar. Esta aclaración es esencial puesto que algunos circuitos cortos entre campesinos y consumidores, implicando algunas veces entidades públicas e incluso pequeñas y medianas empresas (PYME), también pueden ser denominadas por la expresión « agricultura por contrato » cuando aquellos circuitos se basan en lógicas opuestas al modelo que tratamos aquí.*

### ¿La agricultura por contrato: un nuevo Eldorado?

Para las empresas, la agricultura por contrato permite asegurar el abastecimiento tanto al nivel de la cantidad como de la calidad, y por lo tanto, garantizar los volúmenes requeridos y cumplir con estándares públicos (seguridad, calidad en términos de higiene y de calibre principalmente) y privados (diferenciación de productos a partir de criterios gustativos, sociales o de presentación). Para las empresas que disponen de su propia explotación agrícola, la agricultura por contrato permite además, la reducción o el aumento de la producción, sin ninguna inversión suplementaria, y realizando una economía de escala respecto a la compra de insumos. Por fin, el riesgo de la producción es dejado en manos de los campesinos y las empresas sacan provecho de la producción de nuevas tierras agrícolas sin asumir los riesgos de expropiación.

Para los campesinos bajo contrato, los intereses también pueden ser consecuentes: en primer lugar, el de beneficiarse de un mercado y de precios asegurados, con todos los servicios necesarios para la producción (asistencia técnica, acceso facilitado a los insumos, al crédito, a los

transportes...). Además, también pueden integrar sectores con estándares siendo apoyados para cumplir con el respeto de las normas y sin tener que asumir ellos mismos los costos de la trazabilidad.

« Cuando hay condiciones equitativas de acceso a medios de producción y a mercados, las pequeñas explotaciones campesinas son viables, sostenibles y transmisibles. »

Ahora bien, en muchos países en desarrollo, los campesinos representan una parte de la población muy vulnerable ya que algunos sufren de múltiples procesos de exclusión (exclusión de los mercados, de la tecnología, de la educación...). Sin embargo, su capacidad para mantener explotaciones viables en pequeñas superficies es esencial para la colectividad y para llegar a un desarrollo inclusivo y sostenible. A pesar de su gran diversidad, todas las pequeñas explotaciones campesinas del mundo tienen características comunes:

- Su tamaño permite una repartición equitativa de los factores de producción y limita su concentración. Por lo tanto, asegura la creación o el mantenimiento de empleos en medio rural y ayuda a generar ingresos para las familias.
- Se basan en sistemas de producción diversificados cuya valorización es directamente asegurada por la mano de obra familiar, y muchas veces recurren a la pluriactividad.

Hoy en día, garantizan la base de la alimentación de las ciudades tanto como el mantenimiento de sistemas alimentarios propios a cada territorio, además de ofrecer una gran diversidad de cereales, tubérculos, leguminosas, frutas, legumbres y productos animales. Cuando hay condiciones equitativas de acceso a medios de producción y a mercados, las pequeñas explotaciones campesinas son viables, sostenibles y transmisibles.

¿Será entonces que la agricultura por contrato es ese nuevo Eldorado que tantos actores, públicos como privados, promueven? ¿Permite fortalecer las agriculturas campesinas y su inserción más justa dentro de las distintas cadenas del sector? ¿Favorece la inclusión y el fortalecimiento de las organizaciones campesinas quienes, a través de su papel esencial respecto al abastecimiento de las poblaciones locales en alimentos básicos, son un actor mayor de la soberanía alimentaria de las poblaciones del Sur y de un desarrollo económico sostenible e igualitario de los territorios?



Madagascar © AVSF

Hoy en día, la agricultura por contrato representa 39% del valor de la producción agrícola en Estados Unidos, 38% de la producción de lácteos, de azúcar y de la producción avícola en Alemania, y 75% de la producción agrícola en Japón. En los países de Europa del Este, el porcentaje de empresas que practican la contratación ha pasado de 25% en 1997 a 75% en 2003. En Brasil, representa 70% de la producción de pollo, 30% del soya. En Vietnam, 90% de la producción de leche fresca, 40% de la producción de arroz y té. En Kenia, 50% del té y del azúcar y gran parte de la producción hortícola. En Mozambique, representa toda la producción de algodón, es decir que 12% de la población está implicada en la agricultura por contrato. Nestlé ha firmado contratos con 500 000 campesinos en 80 países en desarrollo o en transición, Olam Singapur con 200 000 campesinos en 50 países para 17 productos distintos, y Carrefour con campesinos de 18 países<sup>1</sup>.

## Principales factores identificados de fracaso de una agricultura por contrato<sup>2</sup>

En la mayoría de los casos de fracaso analizados, sin aumento ni protección del ingreso de los campesinos, varios factores comunes han sido identificados:

- Precios no determinados de forma clara de antemano y términos de contratos desconocidos y no negociados.
- El uso de nuevas variedades y tecnologías presentando un costo y un riesgo mayores, las cuales inducen cierta especialización e intensificación contaminante y que además, aumentan los riesgos de que la propuesta técnica no sea sostenible.
- La ausencia de organizaciones campesinas fuertes, lo cual favorece el acaparamiento por algunos de los campesinos más importantes de la mayoría de los volúmenes otorgados y de los insumos distribuidos. Por lo tanto, los beneficios de aquellas transacciones comerciales se ven reducidos para los campesinos con explotaciones más pequeñas.

- La ausencia de un tercio (ONG o gobierno) para fortalecer las capacidades de los campesinos, contribuir a un clima de confianza, facilitar el buen uso de las subvenciones, intervenir en caso de conflicto, hacer respetar el acuerdo entre las partes, acordar, en el caso de los Estados, exención de tasas e impuestos o facilidades de exportación, y también un tercio para regular y evitar cualquier situación de explotación.
- La promoción de la agricultura por contrato en el sector de las « exportaciones no tradicionales », basadas en productos en competencia al nivel internacional, entre zonas templadas y zonas tropicales (brócoli, alcachofa, uva, judías verdes): muchas veces, los contratos no son viables una vez que desaparece la ventaja comparativa de la zona de producción, la cual es abandonada y luego, deslocalizada dentro de una región o país ofreciendo márgenes superiores.

## Varias preguntas aun están en debate

### • ¿La agricultura por contrato fortalece las explotaciones familiares?

La agricultura por contrato incentiva muy raras veces los campesinos a ir más allá de la producción y a lanzarse en el condicionamiento, la transformación y la comercialización de sus productos. Por lo tanto, uno de los efectos de la agricultura por contrato es causar una división del trabajo entre el comprador y el vendedor. En efecto, permanece encerrado en la producción primaria de materias primas, lo cual limita más aún su acceso a una parte de riqueza mayor creada dentro de la cadena de valor. En la mayoría de los casos, son las empresas que eligen los cultivos y los itinerarios técnicos como también los mercados priorizados. Así, las estrategias de diversificación que

permiten normalmente que las explotaciones familiares tengan fuertes capacidades de resiliencia, corren el riesgo de ser fuertemente desestabilizadas.

### • ¿La agricultura por contrato: un modelo económico inclusivo o discriminatorio?

Los actuales modelos de agricultura por contrato excluyen muchas veces las explotaciones familiares las más pobres, es decir la inmensa mayoría de campesinos, los que poseen una superficie de tierra demasiado pequeña y/o pocos recursos para invertir. En efecto, los costos de transacción asociados a los servicios ofrecidos por el comprador (insumos, crédito, apoyo técnico, control de calidad de los productos) desaniman a menudo las

<sup>1</sup> Colección "A savoir" n°12 (AFD): Contract Farming in Developing Countries - A Review, Martin PROWSE, Institute of Development Policy and Management, Febrero 2012, University of Antwerp, 99 p.

<sup>2</sup> Idem.

empresas a trabajar junto con pequeños productores y prefieren orientarse entonces hacia explotaciones agrícolas medianas o grandes con mayores medios de producción. El reforzamiento de los medios de producción de explotaciones ya grandes vuelve la competencia aún más insostenible para las explotaciones las más pequeñas. Por lo tanto, la agricultura por contrato todavía no es un instrumento de inclusión de la mayoría de los campesinos.

- **¿La agricultura por contrato contribuye a una autonomía mayor de las mujeres?**

Cabe señalar que en la mayoría de los casos, son los hombres que toman las decisiones respecto a las producciones altamente insertadas al mercado y dentro de circuitos largos. Una encuesta en Kenia ha revelado que las campesinas trabajando por contrato en la horticultura de exportación representaban menos del 10 % de los campesinos. En Senegal, de 59 contratos de producción de judías verdes destinadas a la exportación, solamente uno había sido firmado con una mujer<sup>3</sup>. Incluso cuando la mayor parte del trabajo es realizado por la esposa, se ha notado que el contrato es firmado por el esposo: es particularmente el caso para los contratos de cultivo de caña de azúcar en África del Sur o de producción de leguminosas en la región del Punjab en la India<sup>4</sup>. Por otro lado, los trabajos realizados dentro de circuitos cortos por AVSF en los Andes demuestran que 70 a 80% de los participantes y beneficiarios de los ingresos en los mercados campesinos son mujeres.

- **¿Hacia una mayor autonomía campesina o del asalariado agrícola?**

En ciertos casos, los campesinos trabajando bajo contrato son a veces considerados por el comprador como mano de obra fácilmente disponible en el mercado del trabajo. Al causar una pérdida de control de los campesinos sobre su producción (la posibilidad de elegir los cultivos tanto como los itinerarios técnicos), la agricultura por contrato es susceptible de transformar a los campesinos en trabajadores agrícolas asalariados en su propia tierra, y eso, a veces, sin obtener los beneficios asociados a un trabajo asalariado como el sueldo mínimo o los beneficios sociales.

- **¿Hacia más igualdad en las cadenas agrícolas o relaciones de poder aún asimétricas?**

Cuando no están organizados, los pequeños productores se encuentran muy a menudo en posición de debilidad en las negociaciones contractuales: además de haber sido y de seguir siendo excluidos de sistemas educativos de calidad, disponen generalmente de menos información sobre los mercados y sobre los conocimientos legales necesarios para defender sus derechos. La forma como son fijados los precios, las cargas cobradas para la prestación de insumos, las condiciones de rescindir el contrato y la manera de determinar los criterios de calidad de los productos relevan de cláusulas que son formuladas a favor del comprador. Es más, si el campesino debe comprometerse con un solo y único comprador, se encuentra en una situación de gran vulnerabilidad en términos de dependencia.

- **¿La agricultura por contrato contribuye a la soberanía alimentaria?**

El acceso de los campesinos al mercado constituye un desafío mayor. Además, el fortalecimiento de la seguridad alimentaria, en las zonas rurales y urbanas pobres, no podrá realizarse sin el desarrollo de mercados locales y regionales de productos de base. Ahora bien, observamos que la agricultura por contrato incita muchas veces los campesinos a modificar sus sistemas de producción hacia producciones de renta, en detrimento de cultivos de alimentos básicos, lo cual causa la pérdida de una seguridad alimentaria valiosa para sus familias. Si se

confirma este crecimiento de la agricultura por contrato al nivel de los productos agrícolas de exportación en numerosos países, podría llevar a una dependencia creciente de ciertos países y familias hacia un número limitado de materias primas exportadas, una disminución de la producción de alimentos básicos destinados al mercado interno y una mayor vulnerabilidad a los choques de precio de estas materias primas.

- **¿Cuáles son las misiones de los Estados respecto al crecimiento de la agricultura por contrato?**

La disminución del rol de los Estados en la regulación del comercio y en el apoyo a la producción, desde la liberalización de los años 80, ha contribuido a favorecer la implantación de empresas privadas que promueven la agricultura por contrato. Además, la reducción de los financiamientos públicos actuales lleva muchos Estados, tanto en el Norte como en el Sur, a considerar la inversión privada como una prioridad para el futuro desarrollo de los territorios. En efecto, al garantizar bienes y servicios a los campesinos, los inversores privados que promueven la agricultura por contrato son muchas veces considerados como un sustituto al rol del Estado. Sin embargo, los Estados no deberían descargarse de sus obligaciones en sectores tan fundamentales como el apoyo a los precios agrícolas o el acompañamiento técnico, entre otros. ¿Será que la agricultura por contrato incita los Estados – y las organizaciones internacionales y cooperaciones públicas que los acompañan – a descargarse de sus obligaciones?

- **¿La agricultura por contrato contribuye a la protección del medio ambiente?**

Las empresas implicadas en la agricultura por contrato no se inscriben siempre dentro de lógicas de agricultura sostenible, y tampoco transmiten a los campesinos los conocimientos ni los insumos necesarios para eso. Muchas son las que generalmente no defienden modos de producción agrícola sostenibles o agroecológicos que requieren insumos naturales generados en la misma explotación agrícola. Al contrario, por razones de eficiencia, de estandarización y de economía de escala, privilegian la distribución de insumos externos como las semillas comerciales o abonos químicos. La agricultura por contrato tiende a promover la especialización de las explotaciones agrícolas, no favorece una producción autónoma de semillas por las familias campesinas, ni de insumos orgánicos o tratamientos naturales... Además, la visión, a menudo a corto plazo, de los promotores de la agricultura por contrato es poco favorable a la implementación de prácticas agrícolas sostenibles.

**iNo a la agricultura por contrato sin organización campesina!**

La participación de una organización de campesinos es indispensable para asegurar el buen desarrollo de una transacción contractual. Permite una mejor consideración de los intereses de los campesinos, un ahorro de tiempo y eficiencia a largo plazo, una disminución de los costos para la empresa sobre todo respecto al seguimiento, y por último, fortalece el sentimiento de pertenencia, de lealtad al contrato (sobre todo si existen cuotas de participación sobre las utilidades) cuando la organización posee un buen leadership. También permite que los campesinos defiendan mejor sus derechos, especialmente sus derechos económicos y sociales.

<sup>3</sup> M. Maertens et J. Swinnen, « Are modern supply chains bearers of gender inequality? », comunicación presentada durante el taller OIT-FAO « Gender and rural employment: different pathways out of poverty », (Rome, 2009).

<sup>4</sup> J. Behrman et al., « The gender implications of large-scale land deals », IFPRI Discussion. Paper no 01056, International Food Policy Research Institute (Washington, 2011).

# La agricultura por contrato no debe penalizar otras alternativas!

El peligro es grande de ver el debate acerca de la agricultura por contrato y las proporciones que toma minimizar la importancia de otras alternativas económicas existentes que defienden la agricultura campesina de forma muy eficaz y que permiten a un número mayor de campesinos sacar el máximo de beneficio de sus producciones agrícolas y ganaderas. Estos son unos ejemplos:

- **Las empresas colectivas dirigidas por campesinos:**

Los campesinos tienen la posibilidad de organizarse bajo la forma de cooperativas o de asociaciones integrando las funciones que son generalmente aseguradas por varios actores de su sector. Estructuras de este tipo pueden asegurar a los campesinos miembros diversos servicios gestionados de manera colectiva (asistencia técnica, abastecimiento de insumos, comercialización, etc.) con una mejor capacidad de negociación con los otros actores implicados en el sector u aquellos servicios. Pequeñas o grandes, estas empresas ya han demostrado todo su potencial.

*En noviembre 2002, el GIE LAROGAL AYNAKOBE (Velingara, región de Kolda, Senegal) ha sido creado con el apoyo de AVSF por una quincena de campesinos con el objetivo de colectar, transformar, condicionar y comercializar la leche fresca en el mercado local. El GIE ofrece actualmente una variedad de servicios remunerados a los aproximadamente cuarenta miembros (gestión de la Unidad de Transformación de la Leche, comercialización de los productos en tiendas de Velingara, reventa de alimentos para el ganado, implementación de campos forrajeros de semillas de caupí, acompañamiento de los miembros respecto a la inseminación artificial, abastecimiento de tratamientos veterinarios, entre otros) lo cual les permite garantizar un nivel de producción que llega al doble del umbral de rentabilidad de su unidad de transformación.*

- **Los coempresarios:**

Los campesinos (generalmente vía sus organizaciones) y los inversores privados pueden crear coempresas, en las que cada parte aporta su contribución, sea en dinero o en alguna ventaja de distinta naturaleza. Las diferentes partes son teóricamente socios o copropietarios. Detienen partes de la coempresa y a la vez, mantienen su individualidad jurídica propia y comparten tanto las ganancias como las pérdidas.

*En Kayes en Malí, el "Granero del campesino" es una unidad de transformación de cereales locales, apoyada por AVSF, cuyos accionistas son la cooperativa francesa Ethiquable, la organización de campesinos de Fonio Benkoutou e inversores privados de la región. Cada parte contribuye a altura de un tercio del capital.*

- **Los circuitos cortos y la venta directa:**

La venta directa del campesino al consumidor es una manera más eficiente de vincular los campesinos al mercado con condiciones que les permiten tanto aumentar sus ingresos como a la vez controlar ellos mismos su producción. Este tipo de comercialización contribuye además a reforzar la soberanía alimentaria al nivel local, regional e incluso nacional.

*En Ecuador, AVSF apoya campesinos que producen mayormente en menos de 3 ha para que comercialicen directamente sus producciones agrícolas y ganaderas en los mercados campesinos. En 2010, 87 mercados campesinos semanales han sido censados al nivel nacional. En total, son más de 6.000 campesinos involucrados, para un volumen de ingresos por ventas de más de 5 millones de dólares (USD).*

En el marco de su misión de apoyo al cabildeo colectivo de sus miembros, Coordination SUD implementó comisiones de trabajo. Así, la Comisión Agricultura y Alimentación (C2A) reagrupa a las ONGs de solidaridad internacional que obran en pos de la realización del derecho a la alimentación y de un apoyo reforzado a la agricultura familiar en las políticas que revisten un impacto sobre la seguridad alimentaria mundial: 4D, ACF, aGter, Artisans du Monde, AVSF, CARI, CCFD-Terre Solidaire, CFSI, CIDR, CRID, Gret, Inter Aide, IRAM, Oxfam France, Peuples Solidaires en asociación con ActionAid, Réseau foi et justice Europe, Secours Catholique, Secours Islamique, Union nationale des Maisons Familiales Rurales y una invitada : Inter-réseaux.

El objetivo de la Comisión consiste en coordinar los trabajos realizados por sus participantes, y facilitar la concertación entre sus miembros en su trabajo de alegato y cabildeo ante actores sociales y decisores políticos internacionales. Los miembros de la Comisión se ponen de acuerdo sobre las representaciones aseguradas en nombre de Coordination SUD en un conjunto de ámbitos (Concord a nivel europeo, FAO, OMC, CNUCED), e intercambian allí informaciones sobre las cuestiones internacionales en juego. La Comisión tiene mandato de Coordination SUD para formular las posiciones que adopta la organización colectiva en ocasión de los principales encuentros institucionales que tratan de la agricultura y de la alimentación.

Este documento fue redactado por AVSF.

